

# GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## ACUERDO REGIONAL N° 197-2009-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 05 de noviembre de 2009

### VISTO:

El Dictamen N° 06-2009-GR.LAMB/CR-CIPPAT de fecha 14.OCT.2008 de la Comisión de Infraestructura, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 472-2007-GR.LAMB/SCR de 18.JUN.2007 de la Secretaría del Consejo Regional, fue derivado a la Comisión de Infraestructura, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, el Oficio N° 005.CVPP/AF2007 y anexos, del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo – Año Fiscal 2007 de fecha 01.JUN.2007, conforme al cual se solicita al Consejo Regional la aprobación del texto del Proyecto de Reglamento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Lambayeque, a fin que la indicada Comisión evalúe la propuesta y proceda a la emisión del dictamen respectivo.

Que, en efecto, habiendo procedido la citada Comisión al estudio y análisis de los petitorios en mención, y efectuadas las consultas técnicas pertinentes, ha procedido a emitir a través de su Dictamen N° 06-2009-GR.LAMB/CR-CIPPAT, las siguientes conclusiones:

1. El Proyecto de Reglamento presentado por el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para regular sus funciones, ha sido elaborado correctamente por este mismo organismo el cual es un ente autónomo de la sociedad civil encargado de la fiscalización del Gobierno Regional en lo que se refiere al cumplimiento del Presupuesto Participativo.
2. Que, no obstante la opiniones divergentes sobre la competencia del Consejo Regional para aprobar el Proyecto de Reglamento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, esta Comisión es de la posición que la aprobación mediante ordenanza regional de la misma no sólo no constituye injerencia ni condiciona de manera alguna las funciones del indicado Comité en la medida que el Reglamento ha sido elaborado por ellos mismos, sino que se encuentra enmarcado dentro de las atribuciones de funciones del Consejo Regional.

# GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## ACUERDO REGIONAL N° 197-2009-GR.LAMB./CR

Que, por consiguiente, la Comisión de Infraestructura, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, viene a formular como recomendación, que el Consejo Regional proceda a elevar la propuesta de Reglamento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo al Ejecutivo Regional a fin de que sea aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 20.OCT.2009;

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** con las conclusiones y recomendaciones que contiene, el Dictamen N° 06-2009-GR.LAMB/CR-CIPPAT de fecha 14.OCT.2008 de la Comisión de Infraestructura, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, referido a la aprobación del Reglamento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Lambayeque, el mismo que como anexo y con cuarenta y tres (43) folios corre adjunto a la presente disposición regional, formando parte integrante de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**